

ACTA NUMERO SIETE. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día seis de marzo de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD Y PATRONALES EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este proyecto serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Común Municipal, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica **CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD Y PATRONALES EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA**, con la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 45,000.00)**, proyecto que será financiado con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo común Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **“SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, PUERTAS AIRES ACONDICIONADOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO”**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este proyecto serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto

**PAVIMENTO HIDRAULICO CON CORDON CUNETETA TRAMO DE CALLE COLONIA FATIMA y aprobar la Carpeta Técnica por SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 7,500.00)**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este proyecto serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de MARZO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

<b>REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN MARZO 2019.</b>		
54301	La suma de UN MIL VEINTE 00/100 DOLARES \$ 1,020.00), valor de servicios de transporte de 8 pipadas de agua para reparación y mantenimiento de tramos de calle Cantón las Delicias 1, 2 y Caserío los Domínguez de este municipio.	\$ 1,020.00
54110	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100 DOLARES (\$ 395.50), valor de la compra de lubricantes y accesorios para mantenimiento de Motoniveladora propiedad de esta Municipalidad, que repara caminos vecinales de este municipio	\$ 395.50
54111	La suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO 36/100 DOLARES (\$ 318.36), valor de la compra de 28 M3 de tierra blanca para bacheo tramo de calle Colonia Santa Rita de esta ciudad.	\$ 318.36
54111	La suma de UN MIL SESENTA Y UNO 60/100 DOLARES (\$ 1,061.60), valor de la compra de mezcla asfáltica y 20 galones de emulsión para trabajos de bacheo de calle del barrio Santa Rita.	\$ 1,061.60
54111	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 390.00), valor de la compra de 130 M3 de balastó para reparación tramo de calle Cantón las Delicias II de esta jurisdicción.	\$ 390.00
54110	La suma de UN MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 DOLARES (\$ 1,207.00), valor de la compra de combustible para uso de la maquinaria y equipo de esta Municipalidad, que trabaja en esta obra.	\$ 1,207.00
54304	La suma de OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 840.00), para cancelar servicios suministrados de transporte de pipadas de agua para riego de tramos de calle reparadas en cantón el Pajal, Tehuiste Abajo y Tehuiste Arriba, con maquinaria y equipo propiedad municipal.	\$ 840.00
54111	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 1,492.00), valor de la venta de 6 M3 de mezcla asfáltica y 40 galones de emulsión para trabajos de bacheo calle principal del Barrio Santa Rita de esta ciudad	\$ 1,492.00
54109	La suma de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 99/100 DOLARES (\$ 1,349.99), valor de la compra de 2 llantas para equipo Motoniveladora propiedad municipal.	\$ 1,349.99
54111	La suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DOLARES (\$ 1,524.00), valor de la compra de 6 M3 de mezcla asfáltica y 50 galones de emulsión, mas flete para trabajos de bacheo de calle del Barrio Santa Rita.	\$ 1,524.00
54109	La suma DOSCIENTOS (\$ 200.00), valor de la compra de una Llanta usada y reparación de una llanta, para camión rojo de volteo propiedad municipal, que trabaja en reparaciones de calles municipales.	\$ 200.00

54110	La suma de UN MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 DOLARES (\$ 1,207.00), valor de la compra de combustible para trabajos de reparación de caminos vecinales de esta ciudad, según detalle en cada requisición de combustible.	\$ 1,207.00
54110	La suma de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00), valor de la compra de combustible para trabajos de reparación bacheo tramo de calle Barrio Santa Rita de esta ciudad.	\$ 80.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 11,085.45</b>

Asciende a la suma **ONCE MIL OCHENTA Y CINCO 45/100 DOLARES (\$ 11,085.45)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en MARZO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

<b>SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA 75% FODES PAGADOS EN MARZO DE 2019.</b>		
54314	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 1,448.00), en concepto del valor de la compra de 117 uniformes deportivos y 8 pelotas Mikasa para Torneo de Invierno de Fútbol de Sala denominado "Guillermo Rodas". En actividades orientadas a la prevención de la violencia	\$ 1,448.00
56303	La suma de CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 410.00), valor de la compra de 41 trajes deportivos para equipos Complejo Educativo Profesor Felipe Huezo Córdova, para torneo Intramuros y otros para equipos de la comunidad	\$ 410.00
56303	La suma de CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 162.00), en concepto del valor de la compra de 8 pelotas MIKASA, para Torneo a realizarse en el Cantón el Golfo de esta jurisdicción.	\$ 162.00
56303	La suma de DOS MIL CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 2,052.00), para la compra de 216 uniformes para equipos de fútbol que participaron en Torneo de Fútbol Sala de esta Municipalidad en octubre del año pasado. En actividades orientadas a la prevención de la violencia de nuestro municipio	\$ 2,052.00
56303	La suma de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 360.00), valor de la compra de 36 uniformes deportivos para diferentes Clubs de esta ciudad, según detalle anexo, trabajando en actividades orientadas a la prevención de la violencia	\$ 360.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 4,432.00</b>

Asciende a la suma **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 4,432.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSE EL SALTO DE ESTA JURISDICCIÓN**, pagados en MARZO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

<b>INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSE EL SALTO 75% FODES PAGADOS EN MARZO 2019.</b>		
54111	La suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 70/100 DOLARES (\$2,195.70), Valor de compra de Válvula Reguladora de Presión 2 de Acción Directa para este proyecto	\$ 2,195.70
54111	La suma de NOVENTA Y OCHO 40/100 DOLARES (\$ 98.40), valor de la compra de 12 bolsas de cemento para trabajos de introducción de agua Cantón San José el Salto de esta jurisdicción.	\$ 98.40
54111	La suma de NOVENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 91.00), valor de 7 M3 de arena para este proyecto.	\$ 91.00
54111	La suma de TREINTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 39.00), valor de la compra de 2 bolsas de cemento y 100 ladrillos para trabajos en este proyecto.	\$ 39.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,424.10</b>

Asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 10/100 DOLARES (\$ 2,424.10)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN MARZO DE 2019**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

<b>MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN MARZO DE 2019 75% FODES</b>		
54110	La suma de OCHENTA Y SEIS 80/100/100 DOLARES (\$ 86.80), en concepto del valor de compra de ANTIFREEZE Y COOLANTE MAGI A/W OIL32 5GL para para camión de la unidad de desechos sólidos de esta Alcaldía Municipal.	\$ 86.80
54109	La suma de SEISCIENTOS DOCE 00/100 DOLARES (\$ 612.00), valor de la compra de lubricantes y accesorios para mantenimiento de camiones de la Unidad de aseo de esta Alcaldía Municipal.	\$ 612.00
54602	La suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 2,998.00), valor de tratamiento de 106.15 M3 desechos sólidos correspondientes al mes de febrero 2019, por PULSEM C.V.	\$ 2,998.00
51202	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 248.00), valor de los trabajos de limpieza realizados por Domitila Moscote, en el Mercado Municipal de esta ciudad, durante el mes de marzo del corriente año.	\$ 248.00
51201	La suma de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 3,125.00), en concepto de valor de planilla de trabajadores de esta Municipalidad correspondiente al mes de MARZO del corriente año.	\$ 3,125.00
54110 54118	La suma de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 30/100 DOLARES (\$ 1,978.30), valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de marzo de este año y compra de una batería	\$ 1,978.30
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 9,047.80</b>

Asciende a la suma de **NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE 80/100 DOLARES (\$ 9,047.80)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto

“**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO**”, pagados en JULIO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

<b>“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO 75% FODES PAGADOS EN JULIO DE 2019.</b>		
56303	La suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 22/100 DOLARES (\$ 216.00), en concepto del valor de la compra 3 pipadas de agua a razón de \$ 72.00 c/u. para comunidad Caserío los Lobatos que no cuenta con el vital líquido.	\$ 216.00
54304	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 288.00), valor del transporte de 4 pipadas de agua para comunidad Caserío los Lobatos que no cuentan con el vital líquido.	\$ 288.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 504.00</b>

Asciende a la suma **QUINIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 504.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE A LA ESCUELA, CANTON LAS DELICIAS I**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal como responsable del manejo de los fondos a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, de conformidad al Art. 86 inciso 3° del Código Municipal, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE A LA ESCUELA, CANTON LAS DELICIAS I**, con la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 67/100 DOLARES (\$ 48,339.67)**, que será cancelada con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN PASAJE HERIBERTO CONTRERAS BONILLA, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ** en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO**

**ASFALTICO EN PASAJE FRAY COSME, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON LAS DELICIAS 2, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL EN CASERIO LOS GONZALEZ**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL EN CASERIO LOS GONZALEZ**, por la cantidad **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 92/100 DOLARES (\$ 48,416.92)**. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES CANTON EL CHILE**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES CANTON EL CHILE**, con la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 77/100 DOLARES (\$ 48,279.77)**, que incluye el costo de la carpeta Técnica, suma que será cancelada con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **COMPRA DE VEHICULO PICK UP PARA USO ADMINISTRATIVO**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **COMPRA DE CAMION HYUNDAI H100 DOBLE RODAJE, DIESEL**, para transporte de materiales varios, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** CONSIDERANDO: I Que este municipio cuenta con un alto índice de personas enfermas de Insuficiencia Renal, Diabetes, enfermedades crónicas, etc. POR TANTO, ACUERDA: Priorizar el proyecto **COMPRA DE MICROBUS AMBULANCIA**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN PASAJE HERIBERTO CONTRERAS BONILLA, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, por la cantidad **Dieciocho quinientos veintiocho 47/100 DOLARES (\$ 18,528.47)**. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN PASAJE FRAY COSME SPESSOTO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ** por la cantidad **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS 80/100 DOLARES (\$ 24,700.80)**. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el Proyecto **FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, y se aprueba la Carpeta Técnica por la cantidad **QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 15,000.00)**. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO CON CORDON CUNETA TRAMO DE CALLE PASAJE NO. 1 COLONIA FATIMA SAN JUAN NONUALCO DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este proyecto serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica



del Proyecto **CONCRETEADO EN PASAJE 1 DE LA COLONIA FATIMA TRAMO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, por la cantidad **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 70/100 DOLARES (\$ 15,990.70)**. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de Marzo de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	<b>“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”, 75% FODES PAGADOS EN MARZO 2019.</b>	
54111	La suma de OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 82.00), valor de la compra de 10 bolsas de cemento para bacheo de calle de la Colonia de esta ciudad	\$ 82.00
51201	La suma de TRES MIL CINCO 56/100 DOLARES (\$ 3,005.56), valor de trabajos realizados por la cuadrilla de mantenimiento de esta Alcaldía Municipal en Bacheo de la Colonia Miramar de esta ciudad, durante marzo del corriente año	\$ 3,005.56
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 3,087.56</b>

Asciende a la suma de **TRES MIL OCHENTA Y SIETE 56/100 DOLARES, (\$ 3,087.56)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2º del Código Municipal. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Continuar apoyando económicamente con la suma de **CINCUENTA DOLARES MENSUALES (\$ 50.00)**, para gastos de funcionamiento de la Casa de Espera Materna, situada en la Colonia Miramar de esta ciudad, que se utiliza en parte del mantenimiento de ese local, a partir del mes de enero a diciembre del corriente año. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar Proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, por la cantidad **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 72/100 DOLARES (\$ 48,859.72)**. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la del Proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON LAS DELICIAS 2, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, por la cantidad **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 60/100 DOLARES (\$ 49,772.60)**. COMUNIQUESE.- Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,  
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,  
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,  
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,  
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,  
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,  
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,  
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.